



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO  
(CESAR).

**La Jagua de Ibirico-Cesar, Marzo Quince (15) de Dos Mil Veintitrés (2023).**

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante. SULAY BARBOSA RANGEL  
Demandado. MARLON DAVID PERTUZ RUENES  
Rad 204004089001-2021-00133-00

revisado el expediente, este despacho observa que en el proceso de la referencia se allega un memorial de la parte demandante y la parte demandada donde manifiestan que han llegado a una conciliación de la obligación que se exige en el proceso de la referencia, en igual sentido solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) a la parte demandante y el remante al apoderado judicial de la parte demandada, en igual sentido las partes manifiestan que renuncian a los términos de ejecutoria.

Así las cosas, este despacho procederá a impartirle aprobación a la conciliación allegada el día 08 de marzo de los cursantes por las partes dentro del proceso de la referencia, por lo anterior este despacho procederá a realizar el levantamiento de la medida cautelar de manera parcial y mantenerla respecto a la cuota de alimento que fue fijada en acta de fecha 28 de enero de 2020 por la suma de TRECEINTOS MIL PESOS (\$300.000), esta cuota será reajustada anualmente al IPC.

Por lo anterior el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Decretar el levantamiento parcial de la medida cautelar y mantenerla respecto a la cuota de alimentos por la suma de TRECEINTOS MIL PESOS (\$300.000) mensuales, ofíciase en tal sentido

**TERCERO:** Ordenar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a favor de este proceso a la parte demandante hasta la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) y el remanente devolverlo a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*Carlos Benavides Trespalacios*  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 15/03/2023

Se notifica por estado No. 029

del 16/03/2023

A: \_\_\_\_\_

El Secretario

*Carlos Benavides Trespalacios*